

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se requirió a la apoderada del extremo ejecutante, quien allegó pronunciamiento.

Manizales, 28 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA
DEMANDADO:	CIELO AMIRA LOAIZA GRAJALES
RADICADO:	170013103005-2009-00290-00

De cara al memorial obrante que antecede y comoquiera que de la aceptación e iniciación del proceso de negociación de deudas se extrae que se reportó una obligación a favor de la ejecutante, antes de la solicitud de terminación por pago, no encuentra el Despacho la procedencia de terminar el asunto, por lo que se hace necesario requerir a la Notaría Única de Villamaría-Caldas, a fin de que informe a este Despacho si ya procedió con la remisión de las diligencias para reparto entre los jueces municipales y en caso positivo si conoce el número de radicación asignado al asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza